



## Resolución Administrativa

Pueblo Libre, 21 de junio del 2024

### VISTOS,

La NOTA INFORMATIVA N°00068-2024-OEI/HSR de fecha 01 de marzo del 2024, INFORME DE INDAGACIÓN N°003-2024-RRFC-OLOGISTICA-OEA/HSR de fecha 17 de junio del 2024, NOTA INFORMATIVA N° 0001183-2024-OLOGISTICA/HSR de fecha 17 de junio del 2024, Certificación de Crédito Presupuestal N° 1993, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, **la Ley**) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, **el Reglamento**) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio, calidad y permitan el cumplimiento de los fines públicos.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2024-MINSA-HSR-OEA, de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 del Hospital de Apoyo Santa Rosa, correspondiente al año fiscal 2024 (en adelante, PAC 2024);

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones; en el numeral 7.6.1 del artículo 7° de la citada directiva se estableció que: *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.*

Que, el sub numeral 7.6.2 y 7.6.3 del artículo 7° de la citada Directiva, señala que: *(i) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad (...). En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) el PAC modificado debe ser publicado en el*



SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere.

Por otro lado, cabe señalar, que el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "32.1 En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación", y, (ii) "32.3 La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

#### REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA

NOTA INFORMATIVA N°00068-2024-OEI/HSR de fecha 01 de marzo del 2024, la Oficina de Estadística e Informática remite el pedido para el "SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA EL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA- PERIODO 12 MESES".

#### INDAGACIÓN DE MERCADO DEL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA

A través del INFORME N° 003-2024-RRFC-OLOGISTICA-OEA/HSR de fecha 17 de junio del 2024, se informa sobre la indagación de mercado del requerimiento contenido en la NOTA INFORMATIVA N°00068-2024-OEI/HSR de fecha 01 de marzo del 2024, donde se determina que corresponde convocar el Procedimiento de Selección a través de una Adjudicación Simplificada para la contratación del "SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA EL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA- PERIODO 12 MESES", y tiene un valor estimado de S/ 476,000.00 (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que incluye los impuestos de ley y otros conceptos que le sean aplicados y que pueda incidir sobre el valor del servicio a ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el numeral 32.4 del artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando solicitar la certificación en el marco del artículo 19 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

#### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite al Jefe de la Oficina de Logística el otorgamiento CCP N°001993-2024 por la suma de S/ 198,333.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles) y Previsión Presupuestal 2025 por la suma de S/ 277,667.00 (Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada para la contratación del "SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA EL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA- PERIODO 12 MESES".

#### INFORME TÉCNICO DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:

Con base a lo solicitado por el(las) área(s) usuaria(s) y lo informado, mediante INFORME N° 0035 -OLOGISTICA-HSR de fecha 21 de junio del 2024, a través del cual el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la **DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones que se sustenta en el requerimiento formulado por la Oficina de Estadística e Informática, cuya atención requiere el desarrollo del Procedimiento de Selección, el mismo que debe ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa Rosa, conforme a la Ley de Contrataciones y su Reglamento, y en cumplimiento de las metas y objetivos de nuestra institución, conforme al siguiente detalle:

#### INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	N° CCP
Vigésimo segundo 22°	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA EL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA- PERIODO 12 MESES	S/ 476,000.00	RO - DyT	JUNIO	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 1993

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, y contando con el visado del jefe de la Oficina de Logística del Hospital Santa Rosa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, la Resolución Directoral N° 11-2024-MINSA-HSR-DG: Sobre delegación de facultades al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR la DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa Rosa, correspondiente al año fiscal 2024, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento(s) de selección, que a continuación se detalla:

**INCLUSIÓN:**

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	N° CCP
Vigésimo segundo	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA EL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA- PERIODO 12 MESES	S/. 476,000.00	RO - DyT	JUNIO	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 1993



**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Hospital Santa Rosa.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



C.P.C. LUISA MARINA TORRES GUERRA  
CCP 1870  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**LMTG/LP**

**Distribución:**

- ( ) DG
- ( ) OEA
- ( ) OEPP
- ( ) OL
- ( ) OAJ
- (...) Estadística
- ( ) Archivo